

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

27 ENE 2014

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 del 18 de diciembre del 2013, que aprueban y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 82 del 07 de enero del 2014, que aprueba las actividades del programa "ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades:

- "Mesas de Trabajo con Organizaciones Territoriales y Funcionales", en los meses de Febrero a Diciembre, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Celebración Día del Dirigente" en los meses de Julio a Agosto, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Iluminación, Amplificación, Escenario, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Celebración Día del Padre" en los meses de Junio a Julio, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Celebración Día de las Iglesias Evangélicas" en el mes de Octubre, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Reunión de Trabajo con Diferentes Organizaciones y Dirigentes de los Macrosectores de Temuco", en los meses de Febrero a Diciembre, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Talleres de Capacitación a Líderes y Dirigentes de la Comuna", en los meses de Febrero a Diciembre, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.
- "Actividades Recreativas" con Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna", en los meses de Febrero a Diciembre, para lo cual se requiere lo siguiente:
 - Servicio de Producción de Eventos, Alimentación, Banquetería, Premios, Material de Librería, Impresos.

DECRETO:

1. Apruébese las actividades:

- "Mesas de Trabajo con Organizaciones Territoriales y Funcionales", en los meses de Febrero a Diciembre.
- "Celebración Día del Dirigente" en los meses de Julio a Agosto.

- "Celebración Día del Padre" en los meses de Junio a Julio.
- "Celebración Día de las Iglesias Evangélicas" en el mes de Octubre.
- "Reunión de Trabajo con Diferentes Organizaciones y Dirigentes de los Macrosectores de Temuco", en los meses de Febrero a Diciembre.
- "Talleres de Capacitación a Líderes y Dirigentes de la Comuna", en los meses de Febrero a Diciembre.
- "Actividades Recreativas" con Organizaciones Funcionales y Territoriales de la Comuna", en los meses de Febrero a Diciembre.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:


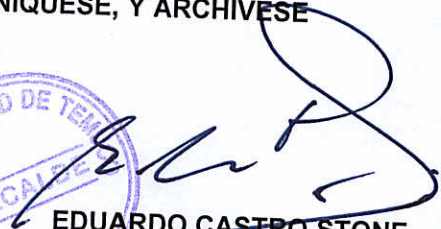
- \$ 500.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 22.01.001.002, Alimentos Actividades Municipales.
- \$ 6.200.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 22.07.002.003, Servicios de Impres. Progr y Actividades.
- \$ 25.000.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 22.08.011.004, Servicios Producción de Eventos.
- \$ 8.000.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 22.11.002, Cursos de Capacitación
- \$ 7.000.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 22.12.003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial.
- \$ 7.000.000.- al centro de costo 14.07.01, Gastos Operacionales Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem: 24.01.008.002, Premios Programas y Actividades.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)




GMD/ RMP/ CHG/ mbr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.